

PUNTOS DE SUSCRIPCIÓN

En ZARAGOZA, en la Administración del BOLETÍN, sita en la Imprenta de la Casa-Hospicio de Misericordia.

Las suscripciones de fuera podrán hacerse remitiendo su importe en libranza del Tesoro ó letra de fácil cobro.

La correspondencia se remitirá franqueada al Regente de dicha Imprenta.



PRECIO DE SUSCRIPCIÓN

TREINTA PESETAS AL AÑO

Los edictos y anuncios obligados al pago de inserción, 25 céntimos de peseta por línea.

Las reclamaciones de números se harán dentro de los cuatro días inmediatos á la fecha de los que se reclamen; pasados éstos, la Administración sólo dará los números, previo el pago al precio de venta.

Números sueltos, 25 céntimos de peseta cada uno.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIODICO SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS LUNES

Las leyes obligan en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos á la legislación peninsular, á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiese otra cosa (Código civil.)

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia (Ley de 3 de Noviembre de 1837.)

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecera hasta el recibo del siguiente.

Los Sres. Secretarios cuidaran bajo su más estrecha responsabilidad de conservar los números de este BOLETÍN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real familia continúan sin novedad en su importante salud.

(Gaceta 8 Julio 1895.)

SECCIÓN PRIMERA.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

REAL DECRETO

En nombre de Mi Augusto Hijo el Rey D. Alfonso XIII, y como Reina Regente del Reino, de acuerdo con el Consejo de Ministros,

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.º Se concede indulto total de las penas impuestas por sentencia firme á los autores de delitos cometidos por medio de la prensa periódica, sin otras excepciones que las expresadas en este Real decreto.

Art. 2.º El Ministerio fiscal desistirá inmediatamente de las acciones penales en los procesos incoados con motivo de los delitos comprendidos en el artículo anterior, cualquiera que sea el Tribunal que conozca de ellos y estado en que se encuentren.

Art. 3.º Quedan exceptuados de la gracia de indulto concedida por este decreto:

Primero. Los autores de los delitos de injuria y calumnia contra particulares si no obtuviesen el perdón del particular ofendido.

Segundo. Los que perteneciendo al Ejército ó Armada, y obligados, por tanto, á las severas reglas de la disciplina militar, se hubieran valido de la imprenta para quebrantar aquélla ó rebajar el prestigio de las Autoridades militares.

Art. 4.º El presente decreto es aplicable á los mismos delitos cometidos por la prensa en las islas de Cuba y de Puerto Rico, exceptuando los que directa ó indirectamente se refieran á la propagación ó defensa de la causa separatista.

Art. 5.º Los Tribunales y Jueces encargados de la ejecución de las sentencias respectivas aplicarán sin dilación las disposiciones de este decreto, y el Ministerio de Gracia y Justicia, y en su caso los de Guerra, Marina y Ultramar, resolverán sin ulterior recurso las dudas ó reclamaciones á que pueda dar lugar su cumplimiento.

Dado en Palacio á cinco de Julio de mil ochocientos noventa y cinco.—María Cristina.—El Presidente del Consejo de Ministros, Antonio Cánovas del Castillo.

(Gaceta 6 Julio 1895.)

MINISTERIO DE FOMENTO.

EXPOSICIÓN

SEÑORA: El Real decreto de 75 de Enero de 1894, que modificó el art. 30 del reglamento de 3 de Septiembre de 1880, dictado para la ejecución de la ley de propiedad intelectual de 10 de Enero



de 1879, fijó el plazo de seis meses para canjear en la Península, por certificados ó títulos definitivos, los recibos ó talones provisionales de propiedad intelectual, y dicho plazo hubo de ampliarse hasta el 30 del mes actual por el Real decreto de 11 de Julio y el de 28 de Diciembre del año próximo pasado.

Habiéndose de resolver, previa audiencia del Consejo de Estado, una reclamación de varios editores y propietarios relativa á la expedición de los títulos definitivos, es forzoso ampliar nuevamente aquel plazo, ínterin dicho alto Cuerpo no emita dictamen.

Fundado en estas consideraciones, el Ministro que suscribe tiene el honor de someter á la aprobación de V. M. el adjunto proyecto de decreto.

Madrid 28 de Junio de 1895.—Señora:—A los R. P. de V. M., Alberto Bosch.

REAL DECRETO

Conformándome con lo propuesto por el Ministro de Fomento;

En nombre de Mi Augusto Hijo el Rey D. Alfonso XIII, y como Reina Regente del Reino,

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo único. Se prorroga hasta el 30 de Octubre próximo venidero el plazo fijado por el Real decreto de 5 de Enero de 1894 y ampliado por los de 11 de Julio y 28 de Diciembre del mismo año para canjear en la Península, por títulos definitivos de dominio, los recibos provisionales de propiedad intelectual.

Dado en Palacio á veintiocho de Junio de mil ochocientos noventa y cinco.—María Cristina.—El Ministro de Fomento, Alberto Bosch.

(Gaceta 30 Junio 1895).

SECCIÓN SEGUNDA.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

Negociado 3.º—Circular.

Habiéndose ausentado del domicilio conyugal, llevándose una hija de diez meses de edad, la vecina de Cervera de la Cañada Juana Acón Tejero, cuyas señas se insertan á continuación, y reclamada por su esposo, según comunica el Alcalde de aquella localidad, encargo á los Sres. Alcaldes, Guardia civil y demás dependientes de mi Autoridad, procedan á la busca y detención de la misma, dando cuenta á este Gobierno, caso de ser habida.

Zaragoza 9 de Julio de 1895.—El Gobernador, Clemente Martínez del Campo.

Señas que se citan.

Edad 30 años, pelo y ojos negros; viste saya morada y pañuelo oscuro.

SECCIÓN CUARTA.

TESORERÍA DE HACIENDA

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.

ANUNCIO

El Recaudador de contribuciones de esta provincia D. José Cabodevilla y Sanclemente, en uso de las facultades que le concede la condición 6.ª del contrato de arriendo, ha nombrado personal recaudador á los sujetos siguientes:

D. Manuel Yus Lafuente.
José Revillo González.
Francisco Camón Ros.
José Jarrás Riera.
Rafael Abad Ibáñez.
Manuel Pedro Guillén Novella.
Isidoro García Luna.
Angel Monterde Martínez.
Teodoro Arnal Sealas.
Francisco Casas Aznárez.
Toribio Pérez Martínez.

Lo que se anuncia en este periódico oficial para conocimiento de las Autoridades municipales y judiciales y del público.

Zaragoza 8 de Julio de 1895.—El Tesorero, Vicente Palacios.

SECCIÓN QUINTA.

JUNTA PROVINCIAL

DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA DE ZARAGOZA.

Sesión extraordinaria de 19 de Junio.

Citada la Junta á sesión extraordinaria para las seis de la tarde del día de hoy, por no haber podido tener lugar la anunciada para el día de ayer, se reunieron los Sres. Grassa, Aguirre é Inspector. Presidida la sesión por el Sr. Aguirre, el Sr. Inspector dió cuenta, en cumplimiento de lo prescrito en la Real orden de 5 de Junio de 1894, de las Escuelas vacantes cuya interinidad trataba de proveerse y procediendo en la forma determinada por la instrucción 9.ª, dió cuenta de las condiciones que reúnen las aspirantes á la Escuela de niñas de Brea, dotada con 825 pesetas, y en su vista se procedió á la votación de propuesta, siendo designada en primer lugar, D.ª María Nieves Zapata Royo, Maestra elemental; en segundo, D.ª María de la Esperanza Bincueria Morón, también elemental, y en tercero, D.ª Ventura de San Antonio Duce, Maestra superior; todas sin servicios. Para la Escuela de niñas de Fréscano, dotada con 625 pesetas, se nombró á D.ª María López Lavilla, y para la de ambos sexos do Jaulín, con 450, á don Tomás Lucea Jiménez, Maestro elemental, y se

acordó dar cuenta de la terna al Sr. Rector y proceder al nombramiento para las dos Escuelas que se mencionan, con lo que se levantó la sesión, firmando el acta el Sr. Presidente accidental conmigo el Secretario, de que certifico.—El Presidente accidental, Tomás Aguirre.—El Secretario, Victorio Enciso.

SECCIÓN SEXTA.

D. Félix Sanz de Larrea y Larraga, Alcalde constitucional de la ciudad de Calatayud:

Hago saber: Que el reparto de la contribución urbana de esta ciudad, que ha de regir en el actual ejercicio de 1895-96, se halla expuesto al público en la Secretaría municipal por ocho días, durante las horas de oficina; en cuyo período se admitirán las reclamaciones legales que contra dicho documento se interpongan.

Calatayud 6 de Julio de 1895.—Félix S. de Larrea.

D. Félix Sanz de Larrea y Larraga, Alcalde constitucional de la ciudad de Calatayud:

Hago saber: Que el reparto de la contribución territorial y pecuaria de esta ciudad que ha de regir en el actual ejercicio económico de 1895-96, se halla expuesto al público en esta Secretaría municipal por término de ocho días, durante las horas de oficina.

Lo que se hace público por medio del presente para que llegue á conocimiento de los interesados.

Calatayud 6 de Julio de 1895.—Félix S. de Larrea.

El reparto de consumos, y el de líquidos y alcoholes de esta villa, para el corriente año 1895-96, se hallará de manifiesto por ocho días, contados desde el 10 del actual, en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Trasobares 7 de Julio de 1895.—El Alcalde interino, Juan Rubio.

El reparto de consumos, formado para el actual ejercicio 1895-96, estará de manifiesto al público por término de ocho días en la Secretaría del Ayuntamiento, á los efectos reglamentarios.

Alfajarín 7 de Julio de 1895.—El Alcalde, Urbano Peralta.

El repartimiento de contribución territorial por riqueza urbana, formado á virtud del Real decreto de 4 de Febrero de 1893, en este distrito municipal para el actual año económico, se halla expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por término de ocho días, durante el cual podrá examinarse y se admitirán las reclamaciones que legalmente puedan formularse.

Pina de Ebro 5 de Julio de 1895.—El Alcalde, Juan Burillo.

Formado el proyecto de un presupuesto municipal extraordinario para el actual ejercicio econó-

mico de 1895 á 1896, con objeto de cubrir atenciones que pesan sobre este Municipio, y cuyo pago se halla ordenado por la Superioridad, queda expuesto al público por término de 15 días, durante las horas de oficina, en esta Secretaría municipal.

Pedrola 7 de Julio de 1895.—El Alcalde, Manuel Corté.

La titular de Farmacia de esta villa quedará vacante el día 29 de Septiembre próximo, con la asignación anual de 250 pesetas, satisfechas por trimestres vencidos del presupuesto municipal y las iguales con los vecinos pudientes que serán objeto de contrata particular con el Profesor.

Los que deseen obtenerla, dirigirán sus instancias á esta Alcaldía hasta el día 31 del actual, y finado este plazo se proveerá.

Luesia 6 de Julio de 1895.—El Alcalde, Simeón Garcés.

Los repartimientos de consumos y los de los grupos de granos y alcoholes, se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por el término de ocho días, durante los cuales podrán interponer las reclamaciones que crean oportunas los contribuyentes que se consideren perjudicados.

Bijuesca 7 de Julio de 1895.—El Alcalde, Manuel Serrano.

El repartimiento de consumos, cereales y sal, formado para el año económico de 1895 á 96, se halla de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días.

Villadoz 5 de Julio de 1895.—El Alcalde, Mames Gutiérrez.

Los repartos de consumos, líquidos, granos y alcoholes de este pueblo para 1895-96, se hallarán de manifiesto en la Secretaría por término de ocho días, en cuyo período podrán reclamar de agravio los que se creyeren perjudicados.

Sierra de Luna 5 de Julio de 1895.—El Alcalde, P. O., Clemente Oliván, Secretario.

El Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión ordinaria del día de hoy, tiene acordado manifestar en actas la gran satisfacción que tiene en ver absuelto libremente á su Secretario D. Basilio Ruiz Laseras, de la causa que se le siguió por supuesta falsedad de documento público, y en atención á los grandes servicios que tiene prestados á la Corporación, se le vuelve con esta fecha á posesionar de su nuevo cargo, abonándole todo el tiempo que ha estado de prisión preventiva, por haber dirigido los trabajos de Secretaría.

Lo que hago público por medio de este anuncio para que desistan de sus pretensiones los aspirantes que había para dicho cargo y cuyos aspirantes lo eran sin que este Ayuntamiento hubiese anunciado la vacante.

Añón 7 de Julio de 1895.—El Alcalde, Domingo Pérez.

INTERVENCIÓN DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

Relación de los compradores de bienes nacionales y redimidos de bienes de la Nación que se hallan en descubierto con el Tesoro por plazos correspondientes á los mismos, y cuyos descubiertos podrán satisfacerse en término de seis meses, desde la publicación de la ley de moratorias y condonaciones de fecha 16 de Abril último, el cual finará en igual día del mes de Octubre próximo venidero, quedando exentos del pago de intereses de demora y demás responsabilidades señaladas por las leyes desamortizadoras, conforme á la citada de 16 de Abril; insertándose en el BOLETIN OFICIAL de la provincia para conocimiento de los interesados, y encargando á los Sres. Alcaldes lo fijen en la puerta de la Casa Consistorial para mayor publicidad.

(CONTINUACION.)

NOMBRE DEL COMPRADOR	Importe de la adjudicación Pesetas.	CLASE Y NOMBRE de la finca.	TÉRMINO MUNICIPAL en que radica.	Procedencia	Libro y folio de la cuenta corriente	PLAZOS QUE ADEUDA	Pesetas.	IMPORTE de éstos Pesetas.
D. Pedro Martín.	51	Campo.	Bordalba.	Clero.	17 322	El 20.	2'55	2'55
Juan Pérez.	100				323	20.	5	5
El mismo.	41				324	20.	2'05	2'05
El mismo.	65				325	20.	3'25	3'25
El mismo.	65				326	20.	3'25	3'25
El mismo.	100				327	20.	5	5
El mismo.	28				328	20.	1'40	1'40
Pedro Martín.	201				329	20.	10'05	10'05
El mismo.	205				330	20.	10'25	10'25
Pedro Villa.	88				331	20.	4'40	4'40
Pedro Martín.	201				332	20.	10'05	10'05
Benito Yagüe.	53				333	20.	2'65	2'65
José Gutiérrez.	5.375	Casa.	Cariñena.		352	3.º y 6.º al 20.	268'75	4.300
José María Lavilla.	264	Solar.	Ibdes.		364	Del 11 al 20.	13'20	132
Mariano Saurín.	2.250	Campo.	Villamayor.		372	5.º al 20.	112'50	1.785
Ignacio Asensio	4.400				373	9.º al 20.	220	2.640
Gregorio Lalinde.	4.000				380	6.º al 20.	200	3.000
Cristina Bas	906'35	Casa.	Tierna.		397	2.º al 8.º y el 10.	90'63	725'04
Urbano Labarrera.	2.100	Censo.	Calatayud.		92	4.º al 19.	105	1.680
Nicolás Forjás.	4.200	Campo.	Justibol.		101	18 al 20.	210	630
Mannuel Vinales.	1.171	Casa y corral.	Eptia.		105	2.º y 3.º.	55'55	117'10
Sabino Forjás.	5.100	Campo.	Zaragoza.		157	17 al 20.	255	765
Fernando Maicos.	2.900	Casa.			239	13 al 20.	147'50	1.180
Pablo Fuertes.	1.017	Campo.			386	12, 13, 14 y 15.	50'85	203'40
Gregorio Castillot.	13.691		Maela.		12	2.º al 14.	821'46	11500'44
Pedro Bellot.	563		Puebla de Alfindén.		57	16 al 20.	28'15	140'75
Pascual Alcañiz.	1.805		Zaragoza.		17	4.º.	90'25	90'25
Nicolás Gutiérrez.	4.620	Casa.			52	18, 19 y 20.	231	693
Mariano Aznárez.	1.050	Campo.			192	20.	20	20
José Valero Almirá.	400	Casa.	Pueblo de Alfindén.		23	20.	17'50	17'50
El mismo.	350		Tarazona.		16	20.	225'09	225'09
Isidro Antrán.	25.010	Campo.	Calatorao.		24	2.º al 15.	47	893
Inocencio Correas.	940		Mediana.		29	2.º al 20.	15	150
Angel Mediel.	300		Calcaena.		132	11 al 20.	92'50	92'50
José Navarro.	1.850		Etel.		151	19.	52'50	52'50
El mismo.	1.050		Villarreal.		158	19.	37'50	37'50
Lucas Julián.	750				171	19.	51'25	51'25
Miguel Antonio Valenzuela.	1.025		Zaragoza.		176	14 al 18.	86	430
Nicolás Gutiérrez.	1.700		Calcaena.		198	18.	15'55	15'55
José María Lavilla.	311		Aladrén.		220	18.	71	71
Pedro Martín.	1.420		Aladrén.		234	18.	12'05	12'05
José Domínguez.	241				236	18.	19'50	19'50
Mariano Saurín.	390				241	18.	39'50	39'50
El mismo.	790				243	18.	35'50	35'50
Teodoro Albar.	355		Quinto.		84	10.	70'50	564
Enrique Ayala.	705		Fuentes de Ebro.		85	3.º al 10.	33'80	101'40
Mariano Belloc.	338		Puebla de Alfindén.		220	8.º, 9.º y 10.	75'50	679'50
Vicente Burgos.	750		Cetina.		267	2.º al 10.	35	175
Bias Antonio Marco.	350		Villalengua.		111	6.º al 10.	51'88	414'97
Mannuel Esteras.	518'83	Censo.	Ariza.		127	3.º al 10.	450	2.700
Ramón Polo.	4.500	Casa.	Cariñena.		136	5.º al 10.	220	220
Marceino Tamé.	2.200	Campo.	Utebo.		153	10.	115'30	461'80
Santiago Pallarés.	1.153		Arándiga.		72	Del 5.º al 8.º.	148'50	148'50
José Saldaña.	1.485		Luceni.		75	Del 8.º.	75	450
Mariano Subirón.	750		Cariñena.		92	2.º al 7.º.	250	500
Mariano Germes.	2.500	Campo.	Vierlas.		120	6.º y 7.º.	61'50	123
Miguel Tubor.	615	Casa.	Tarazona.		127	4.º y 5.º.	38	38
Babino Gil.	380	Campo.	Luna.		136	5.º.	46	46
Bartolomé D. Madrazo.	460	Campo.	Paracuellos de Jiloca.		143	5.º.	36'35	36'35
Roque Romeo.	363'50		La Almunia.		149	4.º y 5.º.	27'20	54'40
Cirilo Zalvo.	272		Inogés.		151	3.º, 4.º y 5.º.	110'10	330'30
Luis Cruzán.	1.101		Alhama.		168	3.º y 4.º.	38'50	77
Bias Soriano.	385		Luesia.	Proprios.	169	3.º y 4.º.	67'50	136
Victoriano Marcellán.	675	Monte.	Ricla.		1	14.	33'46	33'46
Mariano Saurín.	799'50	Campo.	Cubel.		186	10.	450	450
Luis García.	4.500	Sitio ermita.	Used.		213	9.º y 10.	25'50	51
El mismo.	255	Campo.	Villarreal		214	9.º y 10.	20	40
El mismo.	200	Fragua.	Ricla.		431	9.º y 10.	13'75	27'50
Mariano Saurín.	137'50	Finca.	Romanos.		497	10.	1.160	1.160
José García.	8.712'50	Dehesa.	Tauste.		500	9.º y 10.	1.591	1.591
Luis García.	19.950	Juego de pelota.	Eptia.		520	9.º.	6'20	6'20
El mismo.	61'50	Fragua.	Sastago.		521	9.º.	52'50	105
El mismo.	525	Dehesa.			594	9.º.	2.400	2.400
Celedonio Luesma.	24.000				613	9.º y 10.	77'50	2.750
Mariano Arzabalaga.	27.500				667			
Zacarías Romeo.	775	Campo.						

NOMBRE DEL COMPRADOR	Importe de la adjudicación Pesetas.	CLASE Y NOMBRE de la finca.	TÉRMINO MUNICIPAL en que radica.	Procedencia	Libro y folio de la cuenta corriente	PLAZOS QUE ADEUDA	Pesetas.	IMPORTE de éstos Pesetas.
D. José Lozano.....	1.775	Monte.	Biota.	Propios.	2	El 9.º	177'50	177'50
Pablo Anzué.....	800	Soto.	San Mateo de Gállego.	»	753	2.º al 10.º	50	32
Victoriano Berrio.....	500	Monte.	Pozuelo.	»	3	8.º, 9.º y 10.º	207'50	450
Antonio Andren.....	2.075	Masada.	Chiprana.	»	374	9.º	775	622'50
Nicolás Gracia.....	7.750	Posada.	Escatrón.	»	4	10.º	77'50	775
Jorge Ayala.....	775	Sitio de herrería.	Pozuelo.	»	259	2.º al 10.º	293'25	2.639'25
Gregorio Corzán.....	2.932'50	Campo.	Monegello.	»	5	10.º	77'50	77'50
Leon Monterde.....	775	Terreno.	Acered.	»	193	2.º al 9.º	50	400
Cristóbal Condón.....	500	Monte.	Langa.	»	229	10.º	20	20
Lorenzo Cumiél.....	200	Horno.	Aluenda.	»	232	10.º	38'50	38'50
José Navarro.....	385	Dehesa.	Retascón.	»	242	10.º	107'50	107'50
Dionisio Ladrero.....	1.075	Macelo.	Sos.	»	293	8.º	275	275
Antonio Rodres.....	2.750	Horno.	Mequinezna.	»	354	9.º	710'59	1.421'18
Lorenzo Madrazo.....	7.105'94	Casa.	Maella.	»	362	4.º y 6.º	1.252'50	1.252'50
Francisco Oliván.....	12.625	Campo.	La Almolda.	»	6	2.º al 10.º	26'27	236'43
Manuel Gil.....	262'75	Pozo nieve.	Aguilón.	»	74	2.º al 10.º	77'50	697'50
Juan Buset.....	775	Sitio casa.	La Almolda.	»	115	8.º	6'25	6'25
Antonio Mateo.....	62'50	Chopera.	Munébrega.	»	130	4.º, 5.º y 6.º	17'50	52'50
Alfredo Lop.....	175'05	Tejar.	Arándiga.	»	73	4.º y 6.º al 10.º	36'07	216'62
Mariano Saurín.....	360'75	Monte.	Mediana.	»	95	2.º	108'25	108'25
Manuel Germán.....	1.082'50	Pozo de hielo.	Monreal.	»	96	2.º	117'70	117'70
El mismo.....	1.177	Monte.	Castejón de Valdejasa.	»	98	2.º	35	35
Francisco Gracia.....	350	Monte.	Urríes.	»	101	2.º al 10.º	472'50	4.252'50
Miguel Zalvo.....	4.725	Prado.	Villanueva del Huerva.	»	107	2.º al 10.º	607'50	5.467'50
El mismo.....	6.075	Casa fragua.	La Muela.	»	118	2.º al 10.º	1.500	13500
Benito Rubio.....	15.000	Monte.	Torasobares.	»	7	2.º, 3.º y 4.º	34	34
Dionisio Tejada.....	340	Censo.	Montón.	»	126	7.º al 10.º	1.405	4.215
Marcelino Blasco.....	14.050	Monte.	Monreal.	»	135	5.º al 10.º	148'80	595'20
Blas Sánchez.....	1.488	»	Trasobares.	»	152	5.º al 10.º	75'60	453'60
Urbano Labarrera.....	756	»	Montón.	»	5	5.º al 10.º	356'40	2.138'40
El mismo.....	3.564	»	Monreal.	»	36	5.º	56'07	56'07
León Fuentes.....	560'68	»	Censo.	»	128	7.º	70'10	70'10
Pedro Erruz.....	701	»	Monte.	»	133	4.º al 8.º y 10.º	28'10	168'60
Urbano Labarrera.....	281	»	Dehesa.	»	171	2.º al 5.º y 8.º al 10.º	326'25	2.285'24
Pablo Jaime y otro.....	3.262'50	»	Monte.	»	10	5.º al 10.º	36'10	216'60
Emeterio Benito.....	361	»	El Frago.	»	68	2.º al 10.º	205	1.845
Pascual Clemente.....	2.050	»	»	»	69	2.º al 10.º	314	2.826
El mismo.....	3.140	»	»	»	70	2.º al 10.º	369	3.321
El mismo.....	3.690	»	»	»	95	2.º al 10.º	180	1.720
El mismo.....	1.800	»	»	»	107	4.º al 10.º	377	2.642'50

Benigno Aeusio.....	1.777	Monte.	Trasobares.	»	13	2.º al 10.º	177'70	1.593'30
Felipe Martín.....	2.075	»	Torrehermosa.	»	99	5.º al 10.º	207'50	1.245
José Bona.....	270	»	»	»	102	5.º al 10.º	27	27
Felipe Martín.....	3.060	»	Codos.	»	103	2.º al 10.º	306	1.836
Severino Varandalla.....	4.600	»	Berdejo.	»	130	2.º al 10.º	460	3.840
Ramón Soria.....	260	»	Cariñena.	»	147	2.º al 10.º	26	234
Mignel Castán.....	5.700	»	Bardallur.	»	153	9.º	570	570
Manuel Castillo.....	10.890	»	Luceni.	»	171	9.º	1.089	1.089
El mismo.....	15.690	»	Pina.	»	172	9.º	1.569	1.569
Mariano Cortés.....	580	»	Luceni.	»	185	8.º	58	58
Domingo Luengo.....	3.150	»	»	»	186	8.º	315	315
Matías Rozas.....	37.800	»	»	»	168	9.º	3.780	3.780
El mismo.....	68.625	»	»	»	169	9.º	6.862'50	6.862'50
Angel Ramírez.....	1.300	»	»	»	13	8.º	130	130
Andrés García Cubillos.....	125	»	»	»	195	5.º y 6.º	72'50	145
Buenaventura Pemán.....	252	»	»	»	196	6.º	25'20	25'20
El mismo.....	260	»	»	»	197	6.º	26	26
El mismo.....	500	»	»	»	198	6.º	50	50
José Fernández.....	1.000	»	»	»	200	6.º	80	80
Ramón Murillo.....	551	»	»	»	14	5.º	55'10	55'10
José López.....	7.000	»	»	»	4	4.º y 5.º	700	1.400
Alejo Escabara.....	6.406	»	»	»	9	5.º	640'60	640'60
El mismo.....	5.500	»	»	»	12	2.º, 3.º, 4.º y 5.º	550	2.200
El mismo.....	3.300	»	»	»	15	4.º y 5.º	330	660
Julián Beltrán.....	350	»	»	»	16	5.º al 10.º	35	210
Eusebio Gómez.....	2.275	»	»	»	563	10.º	227'75	227'75
Mariano San Juan.....	292'50	»	»	»	3	10.º	29'25	29'25
Francisco Sánchez.....	163'75	»	»	»	814	10.º	16'87	16'87
El mismo.....	135	»	»	»	832	10.º	13'50	13'50
Angela Sauca.....	12.625	»	»	»	833	2.º al 10.º	1.262'50	11.362'50
La misma.....	3.125	»	»	»	921	2.º al 10.º	312'50	2.812'50
José Anadón.....	125	»	»	»	1181	2.º al 10.º	12'50	112'50
Andrés Martín.....	13.000	»	»	»	4	9.º y 11 al 15.º	1.300	7.800
Pedro Tabuena.....	250	»	»	»	5	2.º	25	25
El mismo.....	500	»	»	»	83	2.º	50	50
El mismo.....	540	»	»	»	84	2.º	54	54
Manuel Amor.....	1.000	»	»	»	1	10.º	100	100
Eduardo Arrijo.....	7.931'25	»	»	»	99	9.º y 10.º	793'12	1.586'24
Francisco Barbet.....	1.868	»	»	»	153	8.º, 9.º y 10.º	186'80	560'40
Agapito Muñoz.....	350	»	»	»	2	2.º al 10.º	35	35

(Se concluirá)

SECCIÓN SÉPTIMA

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA.

Zaragoza.—San Pablo

D. Bernardo Cuadrao Cotorro, Juez de instrucción del distrito de San Pablo de esta capital:

Por la presente se cita, llama y emplaza á Maximino de Gracia Expósito, natural y vecino de esta capital, hijo de padres desconocidos, soltero, de 19 años de edad, jornalero, cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de nueve días comparezca en este Juzgado, sito calle de la Democracia, núm. 62, para la práctica de cierta diligencia de administración de justicia acordada por la Superioridad en causa formada contra el mismo sobre robo; apercibido que de no verificarlo se le declarará rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar con arreglo á la ley.

Dada en Zaragoza á 4 de Julio de 1895.—Bernardo Cuadrao.—D. S. O., el Escribano, Liborio Lorbés.

Cédula de citación.

El Sr. Juez de primera instancia del distrito de San Pablo de esta capital, en los autos ejecutivos instados por D.^a María Ovide Suárez contra doña Rita Rodrigo y sus hijos D.^a Isabel y D. Federico Sala Rodrigo, ha acordado se cite al D. Federico para que dentro del término de nueve días comparezca en los autos, oponiéndose á la ejecución si viere convenirle; bajo apercibimiento que de no verificarlo seguirán su curso los autos sin más citación hasta dictar sentencia de remate.

Al propio tiempo se hace saber que el embargo para el cobro de las 500 pesetas de capital y costas, reclamados por D.^a María Ovide, se ha practicado sin requerimiento previo de pago al D. Federico Sala por ignorarse su paradero.

Y para que conste, cumpliendo con lo acordado, expido la presente cédula de citación al D. Federico Sala, en Zaragoza á 5 de Julio de 1895.—El actuario, José Guitarte.

Belchite

D. Carlos de Collantes y González, Juez de instrucción de este partido de Belchite:

Hago saber: Que para pago de responsabilidades pecuniarias de causa contra Romualdo Val Valiente y otro sobre daños, se sacan á la venta en pública, tercera subasta, sin sujeción á tipo fijo; pero reservándose el Juzgado aprobar el remate ó no, según la cuantía de las proposiciones que se hicieren, las fincas siguientes, sitas en términos de esta villa:

1.^a Una viña de monte en partida del Nogueral, de cabida 28 áreas, 63 centiáreas; linda al Norte y Este con Justo Garcés, y al Sur y Oeste con Manuel Gálvez: tasada en 235 pesetas.

2.^a Y un yermo de viña en las Varellas, de cabida 14 áreas, 31 centiáreas; linda al Norte con José María Morros, al Este con Mariano Beltrán, al Sur con Gregorio Pérez y al Oeste con Matías Sanz: tasado en 10 pesetas.

Cuyo acto tendrá lugar en este Juzgado el día 31 del actual, á las diez de su mañana.

Dado en Belchite á 1.^o de Julio de 1895.—Carlos de Collantes.—D. S. O., Licdo. Miguel López.

Caspe

D. Felipe Rey Gutiérrez, Juez de primera instancia de la ciudad de Caspe y su partido:

Hago saber: Que para pago de principal, intereses y costas á que fueron condenados en autos de juicio declarativo de menor cuantía, instados por Antonio Ibarz Godía, vecino de Mequinenza; los consortes Antonio Borbón Roca y Josefa Godía Caballé, Antonio, Joaquina, y Andrés Borbón Godía, y Celestino Francisco Godía Caballé, tengo acordado la venta en pública subasta de la finca embargada á los mismos, y es la siguiente:

Un campo, sito en el término y monte de la villa de Mequinenza, partida Molinás, de 14 cahices de cabida, equivalentes á ocho hectáreas y una área; lindante todo por Saliente y Poniente con Sarderías ó monte común, por Mediodía con campo de Antonio Ibarz Godía y por Norte con campos pertenecientes á Vicente Catalán y Antonio Borbón; tiene la mitad de más, era y balsa: tasado en 1.283 pesetas.

El acto de la subasta tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado el día 26 de los corrientes y hora de las diez de su mañana; y se previene que los licitadores para tomar parte en el remate deberán depositar previamente en la mesa del Juzgado por lo menos el 10 por 100 del valor en que aparece tasada la finca, no admitiéndose postura que no cubra sus dos terceras partes, pudiendo hacerse el remate á calidad de cederlo á un tercero, y que los deudores podrán librar la expresada finca pagando principal y costas antes del remate; que no hay títulos de dicha finca, siendo de cuenta del rematante el suplirlos.

Dado en Caspe á 1.^o de Julio de 1895.—Felipe Rey.—Por su mandado, Antonio Pérez.

PARTE NO OFICIAL.

ANUNCIOS.

SUBASTA EXTRAJUDICIAL

El día 15 de Julio próximo viniente, á las diez de la mañana, se venderán en pública subasta dos dehesas, situadas en los términos de Aranda de Moncayo.

El acto tendrá lugar ante el Notario de Zaragoza D. Angel María de Pozas y Escanero, calle de D. Jaime I, núm. 62, principal.

El pliego de condiciones y titulación de las fincas se hallará de manifiesto en dicha Notaría todos los días, de diez de la mañana á una de la tarde.